

presentar al Despacho Ministerial, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1777513-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU que crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en el Ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DECRETO SUPREMO
N° 018-2019-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), se eligió a la ciudad de Lima como la sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, que incluye además la realización de los Sextos Juegos Parapanamericanos; suscribiéndose el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, instrumento que define las condiciones que debe cumplir el país anfitrión para la preparación y el desarrollo de los referidos Juegos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, se declara de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019; y se formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPALPERÚ), encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, se crea el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos-Lima 2019", se dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Panamericanos, en adelante Proyecto Especial;

Que, resulta necesario modificar el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, a fin de establecer dentro de las actividades del Proyecto Especial la facultad de elaborar y aprobar propuestas de planes para la gestión del legado de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, para maximizar los impactos de la inversión realizada e implementar medidas para la sostenibilidad de las sedes deportivas y de la Villa Panamericana;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y modificatorias.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU

Modifícase el literal i) e incorpórase el literal j) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, en los términos siguientes:

*"Artículo 2.- Actividades del Proyecto Especial
El Proyecto Especial tiene las siguientes actividades:*

(...)

i) *Elaborar y aprobar propuestas de planes para la gestión del legado de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, incluyendo principalmente, el modelo de gobernanza, los indicadores que permitan la medición de su impacto en el corto y largo plazo, así como su sostenibilidad. La elaboración de las propuestas de planes se realiza en coordinación con el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.*

j) *Las demás que se establezcan en su Manual de Operaciones.*

(...)"

Artículo 2.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 13: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1777506-6

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 438-2019 MTC/01

Lima, 7 de junio de 2019

VISTOS: El Oficio N° 719-2019-MTC/34 del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Memorando N° 1113-